

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

19 ABR. 1988
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "GESTION EMPRESARIAL GEMPRES C. LTDA."

1. — CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "Gestión Empresarial Gempres C. Ltda." se otorgó en la capital de Quito el 23 de febrero de 1988 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, encargado, mediante Resolución N° 88-1-2-1, 0580 de 8 abril 1988.

2. — OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Rafael Toledo Duque, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "Gestión Empresarial Gempres C. Ltda."; casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.

3. — AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 1.400.000,00, con lo que queda elevado a la suma de \$ 1.500.000,00.

4. — INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especies \$ 68.200,00; por compensación de créditos \$ 1.331.800,00. El socio que paga en especies es el señor doctor Guido Toledo; mediante el aporte de especies muebles.

5.— El socio suscriptor de este aumento de capital es el señor doctor Guido Toledo.

6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "Artículo sexto.— Capital social.— El capital social de la compañía es de un millón quinientos mil sucres (\$ 1.500.000,00), dividido en un mil quinientas (1.500) participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 8 de abril de 1988.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha.

CITACION JUDICIAL

A Estuardo Carlos Loza Cevallos; con la demanda ejecutiva propuesta por el Dr. Rodrigo Velasco Crespo, a base de los Arts.: 410 del Código de Comercio y 450 y 452 del Código de Procedimiento Civil y basada en la letra de cambio por el valor de \$: 180.000,00.

JUICIO: Ejecutivo

CAUSA: N° 906-86-S.A.

DEFENSOR: Dr. Rodrigo Velasco Crespo.

CASILLERO: N° 871

CUANTIA: \$ 186.000,00

PROVIDENCIAS:

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.— Quito, a 23 de septiembre de 1986.— Las 11h45.— VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales.— En consecuencia el demandado cumple con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días. A base de la información sumaria, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 459 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro del demandado Estuardo Carlos Loza Cevallos de los bienes muebles y más enseres de su propiedad, ubicado en el interior del Almacén "Muebles Teresita" en la calle Flores 718 de esta ciudad de Quito.— Por un valor equivalente a lo adeudado; más el diez por ciento, para la práctica de esta diligencia cuéntese con uno de los señores alguacil y depositario judicial del cantón. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese. Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha: Quito a 1° de marzo de 1988; las 11h00.— En virtud de la petición presentada por el actor en su escrito de 22 de enero de 1988 y de la afirmación bajo juramento de desconocer el domicilio del demandado, se dispone que la citación a éste se la haga por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, conforme así lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese f) Dr. Tomás Ochoa Torres.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, citándole y previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Certificado.

Braulio Pérez Pañafiel
SECRETARIO JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL MAYOR (r) JORGE BAQUERO

EXTRACTO

DEMANDANTE: Dr. Gonzalo Enrique Dávila Jarrín
DEMANDADOS: Jorge Baquero, Luis Palacios y Marco Cevallos
CLASE DE JUICIO: Ejecutivo (letra de cambio)

TRAMITE: Ejecutivo

CUANTIA: 6'000.000,00

PROVIDENCIA: LV.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, 23 de febrero de 1988; las 09h30.— VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior, es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Cíteselos a los demandados señores: JORGE BAQUERO, LUIS PALACIOS y MARCO CEVALLOS, en las calidades que han sido llamados a juicio, para que cumplan con la obligación reclamada o propongan excepciones en el término de tres días. Cuéntese con los señores: Coronel de E.M. Carlos Villacís en la calidad que se invoca y Procurador General del Estado. Téngase en cuenta el casillero judicial N° 156 designado por el actor. Cítese y notifíquese.— f) Dr. Efrén Gavilanes Real, (Juez).

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, 23 de marzo de 1988; las 16h00.— En mérito del juramento rendido, de conformidad con el Art. 86, cítese al señor Mayor (r) Jorge Baquero por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad. Téngase en cuenta los domicilios que señalan los coronéles Carlos Alonso Galarza Ordóñez y Marco Cevallos Novoa, el primero en la calidad aducida a fs. 9. f) D. Efrén Gavilanes Real, (Juez).

Particular que pongo en su conocimiento, previniéndole de la obligación de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones conforme la ley.

Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

RADIO "QUITO"

Noticiosa Cultural y Deportiva

031

nana n.

ATA

VIVIENDA PRO...